

# Comprender el ABLE Act



El cierre del 2014 abre un nuevo capítulo para las personas con discapacidad. La Cámara de Representantes y el Senado aprobaron el Proyecto de ley La Ley Logro de una Mejor Experiencia de Vida (**ABLE**), de Stephen Beck Jr., por mayoría abrumadora. El Presidente Obama firmó dicho proyecto a finales de la semana pasada convirtiéndolo así en Ley. Gracias a ella las familias podrán generar ahorros que vayan a ser destinados a personas con síndrome de Down y otras

discapacidades a través de cuentas similares al plan de ahorro 529 sin que sus prestaciones sociales se vean afectadas. A continuación, se presentan algunas de las preguntas más frecuentes en relación a las cuentas **ABLE**.

## ¿Qué es una cuenta ABLE?

Las cuentas **ABLE** son cuentas de ahorro libres de impuestos destinadas a personas con discapacidad. Estas surgen a raíz de los gastos suplementarios que puede suponer una persona con discapacidad. Dichas cuentas pueden ser destinadas a «gastos calificados por discapacidad», es decir, cualquier gasto relacionado con dicho beneficiario como resultado de su discapacidad. Entre estos podemos encontrar: educación, alojamiento, transporte, empleo, formación y apoyo, tecnología asistencial, servicios de apoyo personal, gastos de asistencia sanitaria, gestión financiera y servicios administrativos, y otros gastos que se describirán con más detalle en la normativa que el Departamento de Tesorería de EE. UU. desarrollará en el 2015.

## ¿Cuáles son las consecuencias fiscales de las cuentas ABLE?

Las contribuciones a una cuenta ABLE deberán realizarse en efectivo a partir de los ingresos libres de impuestos del contribuyente. Tanto los ingresos de una cuenta ABLE, como los gastos de la misma, destinados a gastos calificados por discapacidad, serán exentos de impuestos para el contribuyente y para el beneficiario en cuestión.

## **¿Quién tiene derecho a disponer de una cuenta ABLE?**

La Ley ABLE está destinada a personas con una discapacidad severa que quedaron incapacitados antes de cumplir los 26 años de edad. Si el demandante no es beneficiario del SSI (Ingreso Suplementario de Seguridad) y/o SSDI (Seguro Social por Incapacidad) pero cumple con la edad de aparición de incapacidad que se establece en los requisitos, podrá aún así tener derecho a una cuenta ABLE siempre y cuando cumpla con los criterios del SSI sobre limitaciones funcionales severas.

## **¿Quién puede abrir una cuenta ABLE o realizar contribuciones a esta misma?**

Pueden abrir una cuenta ABLE una persona con discapacidad, un miembro de su familia, o un amigo a nombre de un beneficiario que cumpla con los requisitos demandados. Dicha persona tendrá derecho a una única cuenta ABLE que deberá establecer en el Estado en el que resida (o en un Estado que proporcione los servicios de cuenta ABLE a su Estado de residencia).

## **¿Existe algún límite sobre la cantidad de dinero depositada en una cuenta ABLE?**

La máxima contribución para una cuenta ABLE será de \$14.000 anuales. Si una cuenta ABLE excede los \$100.000, se procederá a cancelar las prestaciones del SSI correspondientes al beneficiario, sin que esto suponga la pérdida de derechos absoluta.

## **¿Cuándo podrán abrirse las cuentas ABLE?**

Se espera que el Departamento de Tesorería de EE.UU. empiece a desarrollar la normativa en el 2015, la cual ofrecerá una guía a los Estados en cuanto a: a) la información necesaria para abrir una cuenta ABLE; b) la documentación necesaria para cumplir con los requisitos para que una persona con discapacidad pueda beneficiarse del servicio ABLE; y c) los detalles de la definición «gastos calificados por discapacidad» y la documentación que se necesitará para la declaración fiscal.

No se podrá abrir ninguna cuenta hasta que no se haya establecido una normativa, que irá seguida de un período de adaptación abierto a opiniones públicas sobre las reglas propuestas para la implementación del programa.

## **¿Qué diferencia hay entre una cuenta ABLE y un Fondo Fiduciario para Necesidades Especiales o un Fondo Fiduciario Combinado?**

*\* Un Fondo Fiduciario para Necesidades Especiales, normalmente, debe establecerlo un abogado. Por ello, una cuenta ABLE supone un coste de establecimiento significativamente menor.*

*\* Los Fondos Fiduciarios para Necesidades Especiales también protegen a la persona contra la pérdida de las prestaciones federales.*

*\* Los fondos de un Fondo Fiduciario para Necesidades Especiales pueden heredarse a cualquier beneficiario, mientras que una cuenta ABLE puede únicamente traspasarse a otro titular calificado de cuenta ABLE.*

*\* Un beneficiario de una cuenta ABLE tendrá la posibilidad de controlar su cuenta. Para muchas familias, la cuenta ABLE se convertirá así en una importante opción que además podrá complementarse con un programa de fideicomiso.*

*\* En el caso de los Fondos Fiduciarios para Necesidades Especiales, no hay amortización o limitación alguna sobre a quién puedan ser heredados.*

## **¿Qué significa «provisión de reembolso»?**

La provisión de reembolso significa que cualquier financiación para servicios destinados a una persona a lo largo de su vida, deberá ser reembolsada a la Agencia estatal de Medicaid con los fondos restantes.

*Traducción al español dentro del proyecto Per Mondo para la traducción gratuita de páginas web y documentos para ONG y asociaciones sin ánimo de lucro. Proyecto dirigido por Mondo Agit. Traductora: M<sup>a</sup> Belén Grima Albert.*